

**Fecha:** 23 de Abril de 2020.

**Circular:** TD 033/2020

**Anexos:** 1

**Asunto:** Boletín No.04 “Trámites del Padrón de Exportadores Sectorial y la recepción por ventanilla para el Padrón de Importadores durante la Jornada Nacional de Sana Distancia COVID19”.

**A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:**

**P R E S E N T E**

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, por considerarlo de interés general hacemos de su conocimiento derivado diversas solicitudes de clasificación de productos para mitigar la contingencia sanitaria, especialmente mascarillas o cubrebocas, el Boletín No.04 “Trámites del Padrón de Exportadores Sectorial y la recepción por ventanilla para el Padrón de Importadores durante la Jornada Nacional de Sana Distancia COVID19 de fecha 22 de abril de 2020.

En el ámbito de las atribuciones conferidas por el ACUERDO mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el DOF el 05 de septiembre de 2017, en su artículo primero fracción V, incisos a) y b), corresponde a la Administración Central de Investigación Aduanera realizar, según sea el caso, la inscripción, suspensión o dejar sin efectos esta última, a los padrones de importadores, de importadores de sectores específicos, de exportadores sectoriales y de cualquier otro padrón previsto en la legislación aduanera, así como normar, coordinar e implementar los programas y procedimientos para llevar a cabo dichas funciones, actividades que ejecuta esta Administración de Investigación Aduanera “1”, se informa lo siguiente:

Derivado de la Jornada Nacional de Sana Distancia COVID19 implementada por el Gobierno Federal y en virtud que todos los trámites relacionados con el Padrón de Exportadores Sectorial se realizan de manera presencial por el contribuyente ante las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y ante la Administración Central de Investigación Aduanera, se emite la presente medida administrativa, para que el contribuyente interesado pueda realizar la Inscripción y Reinscripción al Padrón de Exportadores Sectorial, a través de Caso de Aclaración presentando escrito libre que cumpla con las formalidades de los artículos 18, 18-A y 19 del CFF, acreditando el interés jurídico que representa y cumpliendo cabalmente con todos y cada uno de los requisitos correspondientes de conformidad con lo que señala la Regla 1.3.7., su ficha de trámite y formato correspondiente.

Medida administrativa que se emite en términos de los artículos 2, fracción II y 144, fracción XIX de la Ley Aduanera, en relación con los artículos 12, fracción X, 13, fracción II, 19, numerales 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

En los términos anteriormente descritos, se informa que cualquier notificación que desee realizar relacionada con el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores

Específicos y/o Padrón de Exportadores Sectorial vía ventanilla puede efectuarla vía caso de aclaración.

Una vez que se decreta concluida la Jornada Nacional de Sana Distancia emitida por el Gobierno Federal, la continuidad operativa regresa a su flujo regular y se dará por terminada la facilidad operativa para presentar su trámite al Padrón de Exportadores Sectorial vía caso de aclaración.

La información registrada en el presente boletín tiene vigencia hasta el día en que el Gobierno Federal decreta como concluida la Jornada Nacional de Sana Distancia COVID19. Cualquier duda del contenido del presente documento deberá enviarla al correo [atencion.acia@sat.gob.mx](mailto:atencion.acia@sat.gob.mx) o a los siguientes teléfonos Marca SAT 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, opciones 7-3, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas.

Incluimos como anexo el boletín en referencia para su revisión y consulta.

Sin más por el momento y esperando que la información les sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

**A T E N T A M E N T E**

**MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.**